

fe de obras públicas y así los acuerdo del ayuntamiento  
Le llevante el plazo La citadas Comisiones emitirán su dictamen en  
no parcial de la calle de S. António las instancias del arquitecto D. José Ramon  
de conceder la licencia para levantar  
licencias para elevar la fachada de los corrillos de la fachada de las casas calle  
de los espaldas de S. António de propias de D. o. M. a. de  
dicha calle.

los propieles Rodríguez; 5º en la parte superior al  
altura actual, terminar los balcones de los tres  
que hay en cada piso y reparar y culminar los  
fachadas mejorando las de aspecto y es de opiniones  
que estando en corte dichas casas procede que  
por el arquitecto titular se levante el plano  
de las expresadas calle, y marcadas las líneas mas  
aceptables y aprobadas por el ayuntamiento se anuncie  
al público para que los propietarios de casas  
en las mismas, produzcan las reclamaciones q.  
a sus derechos convenga, sin perjuicio de q.  
el bueno ayuntamiento resuelva si se llevan a efecto  
el corte o se le permite las obras prestando  
garantías de los gastos actuales y la condición  
de que el dícese que el bueno ayuntamiento trate de  
realizar el corte no tenga derecho el dueño de los  
casas a percibir por las indemnizaciones mas can-  
tidad que las que resulten de los trabajos pra-  
ticados y el valor del terreno que quedase a bene-  
ficio del público en cuyo caso se instruyan a los  
intercados para que nombre uno profesor  
que en reunión del arquitecto municipal prue-  
biquen las operaciones. En vista de todo lo cual  
el ayuntamiento resuelve q. que por el arquitecto di-  
tutar se levante el plano de alineación de las  
expresadas calle y que se aprueben las paredes

